

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: P. Bullock, agente)

Otras partes en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvantes ante el Tribunal General: Sky plc, anteriormente British Sky Broadcasting Group plc (Isleworth, Reino Unido); y Sky IP International Ltd (Isleworth) (representantes: D. Rose y V. Baster, Solicitors, posteriormente D. Rose, R. Guthrie, Solicitors, T. Moody-Stuart, Barrister, y J. Curry, Solicitor)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 26 de julio de 2012 (asunto R 1561/2010-4) relativa a un procedimiento de oposición entre British Sky Broadcasting Group plc y Sky IP International Ltd, por una parte, y Skype Ultd, por otra.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Skype Ultd cargará con sus propias costas y con las de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos, Sky plc y Sky IP International Ltd.*

⁽¹⁾ DO C 355, de 17.11.2012.

Sentencia del Tribunal General de 5 de mayo de 2015 — Skype/OAMI — Sky y Sky IP International (SKYPE)

(Asunto T-183/13) ⁽¹⁾

[«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa SKYPE — Marca comunitaria denominativa anterior SKY — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009»]

(2015/C 205/36)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Skype Ultd (Dublín, Irlanda) (representantes: inicialmente I. Fowler, Solicitor, J. Schmitt, abogado, y J. Mellor, QC, posteriormente A. Carboni y M. Browne, Solicitors)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: P. Bullock y N. Bambara, agentes)

Otras partes en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvantes ante el Tribunal General: Sky plc, anteriormente British Sky Broadcasting Group plc (Isleworth, Reino Unido), y Sky IP International Ltd (Isleworth) (representantes: R. Guthrie, D. Rose, V. Baxter, Solicitors, y T. Moody-Stuart, Barrister, posteriormente R. Guthrie, D. Rose, T. Moody-Stuart y J. Curry, Solicitor)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 30 de enero de 2013 (asunto R 2398/2010-4) relativa a un procedimiento de oposición entre British Sky Broadcasting Group plc y Sky IP International Ltd, por una parte, y Skype Ultd, por otra.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Skype Uld cargará con sus propias costas y con las de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI), las de Sky plc y las de Sky IP International Ltd.*

⁽¹⁾ DO C 171, de 15.6.2013.

Sentencia del Tribunal General de 5 de mayo de 2015 — Skype/OAMI — Sky y Sky IP International (SKYPE)

(Asunto T-184/13) ⁽¹⁾

[«**Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa SKYPE — Marca comunitaria denominativa anterior SKY — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009**»]

(2015/C 205/37)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Skype Uld (Dublín, Irlanda) (representantes: inicialmente I. Fowler, Solicitor, J. Schmitt, abogado, y J. Mellor, QC, posteriormente A. Carboni y M. Browne, Solicitor)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: P. Bullock y N. Bambara, agentes)

Otras partes en el procedimiento ante la Sala de Recurso, coadyuvantes ante el Tribunal General: Sky plc, anteriormente British Sky Broadcasting Group plc (Isleworth, Reino Unido), y Sky IP International Ltd (Isleworth) (representantes: R. Guthrie, D. Rose, V. Baxter, Solicitors, y T. Moody-Stuart, Barrister, posteriormente R. Guthrie, D. Rose, T. Moody-Stuart y J. Curry, Solicitor)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 30 de enero de 2013 (asunto R 121/2011-4) relativa a un procedimiento de oposición entre British Sky Broadcasting Group plc y Sky IP International Ltd, por una parte, y Skype Uld, por otra.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Skype Uld cargará con sus propias costas y con las de la Oficina de Armonización en el Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI), de Sky plc y de Sky IP International Ltd.*

⁽¹⁾ DO C 171, de 15.6.2013.